AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día cuatro de marzo de dos mil diecinueve, trascrito literalmente dice:

"En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las catorce horas del día cuatro de marzo de dos mil diecinueve, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria por falta de quórum en la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales, Dª. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, Dª. Mª. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y Dª. Dolores Socorro Gálvez Morillo. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí, la Secretaria General, Dª. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden de la Sra. Presidenta se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2019.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 18/02/2019, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, con siete votos a favor y una abstención de D. Esteban Morales Sánchez, que no asistió a aquella sesión.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA, PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE PUENTE GENIL PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2019.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda de fecha 26/02/19, que es como sigue:

"En el desarrollo económico local tiene una importante contribución el sector de comercio y servicios de Puente Genil, referente no sólo de nuestra ciudad, sino también de nuestra comarca natural.

El Ayuntamiento de Puente Genil comparte con la Asociación de Comercio su actividad prioritaria: la revitalización del comercio de la ciudad, poniendo a disposición del pequeño comerciante los instrumentos necesarios para poder competir en el comercio actual y hacer de Puente Genil un foco de atención comarcal en los ámbitos comercial, de ocio, turístico y cultural.

El crecimiento económico de nuestra ciudad aportado por el sector de comercio y servicios está indiscutiblemente ligado a las mayores cotas de bienestar, con la creación de riqueza y de empleo que genera, gran parte ligado a pequeño comercio generador de empleo autónomo.

En esta necesaria colaboración con la Asociación de Comerciantes de Puente Genil, el Ayuntamiento participa de muy diversas maneras en su potenciación y desarrollo, a través de la colaboración y/o participación en numerosas actividades y eventos: e n el diseño de un urbanismo comercial que propicie un mayor atractivo para el ocio y las compras de los ciudadanos y de cuantos nos visitan (como nuestros vecinos cercanos), la inigualable iluminación navideña como promoción turística, con la consiguiente repercusión en el comercio, la difusión en los medios de eventos, la participación, apoyo y patrocinio de ferias

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):
B879 3EF1 E7A9 6C75 406D
B8793EF1E7A96C75406D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 11/3/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 11/3/2019
pie_firma_corto_dipu_01

y muestras diversas a lo largo del año, de clara potenciación de nuestro atractivo comercial, y por tanto de nuestro desarrollo y crecimiento económico y social.

En el marco de esta colaboración para el ejercicio 2019, se plantea la firma del presente convenio para la financiación de medidas de apoyo al comercio, así como de potenciación de la propia asociación como elemento vertebrador del comercio local, de la potenciación del *turismo comercial* con visitantes provenientes de nuestra comarca natural y de muchos lugares de Andalucía para disfrutar del espectacular alumbrado navideño (que tantos beneficios reporta al comercio y servicios en esos días), por lo que se plantean diversas acciones a subvencionar, tal como se recogen en las estipulaciones del convenio para 2019, que se adjunta a esta propuesta.

En el presente convenio se contempla una subvención de 56.000€, que iría con cargo a la partida presupuestaria 431.0.479.00 del presupuesto municipal aprobado para 2019, para las acciones y las condiciones fijadas en las diversas cláusulas que lo componen, y que se recogen en el convenio referenciado. En su expediente GEX de referencia 2019/4129 debe constar retención de crédito (RC) debidamente firmada y contabilizada por la Intervención Municipal para este fin.

En base a lo anterior, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

1.- La aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación de Comercio de Puente Genil para el ejercicio 2019; convenio que acompaña a esta propuesta y que figura en su respectivo expediente.

2.- Facultar al Alcalde para la formalización del citado convenio y de los efectos que procedan."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido en sus propios términos.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA, PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PUENTE GENIL – ASOJEM- PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2019.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda de fecha 26/02/19, que es como sigue:

"El Ayuntamiento de Puente Genil sensible al desarrollo económico y social de nuestra ciudad colabora intensamente con el tejido asociativo empresarial en la consecución de este objetivo, aunando esfuerzos para conseguir que Puente Genil consiga cada vez mayores cotas de bienestar, gracias a su crecimiento económico, generador de riqueza y de empleo.

En esta necesaria colaboración con la Asociación de Empresarios de Puente Genil, referente asociativo de los emprendedores locales, el Ayuntamiento participa en la financiación de actividades del interés general de formación, de promoción de nuestros productos, de nuevas tecnologías y de nuevas formas de emprender, de encuentros de empresarios y expertos, etc. que ambas partes, Ayuntamiento y ASOJEM, entienden de enorme importancia para el desarrollo continuo de nuestro tejido productivo, y que dicha colaboración contribuya a una mayor competitividad y competencia (en el sentido de capacidad) de nuestras empresas.

En el marco de esta colaboración para el presente ejercicio 2019, se plantea la firma del presente Convenio para la financiación de actividades y programas de interés general, como son Actividades en torno al XX Aniversario del nacimiento de ASOJEM, los Encuentros Empresariales 2019 y para el Concurso Fomento de la Cultura Emprendedora.

En el presente convenio se contempla una subvención de 10.000€, que iría con cargo a la partida presupuestaria 4300.479.01 del presupuesto municipal aprobado para 2019, para las acciones y las condiciones fijadas en las diversas cláusulas que lo componen, y que resumidas quedan en la argumentación anterior.

En base a lo anterior, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

1.- La aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación de empresarios de Puente Genil -ASOJEM para el ejercicio 2019; convenio que acompaña a esta propuesta y que figura en su respectivo expediente GEX 2019/4132.

Código seguro de verificación (CSV):
B879 3EF1 E7A9 6C75 406D
B8793EF1E7A96C75406D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 11/3/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 11/3/2019
pie_firma_conto_dipu_01

2.- Facultar al alcalde para la formalización del citado convenio y de los efectos que procedan."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido en sus propios términos.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA DEFINITIVA A LA EMPRESA EDP COMERCIALIZADORA, SAU, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS EDIFICIO Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta de requerimiento de documentación y garantía definitiva en el expediente de contratación a que el epígrafe de este punto se refiere, y que es como sigue:

"Vistas las actas de la mesa de contratación constituida, en el procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, para la contratación del suministro de energía eléctrica para los edificios y dependencias relacionados en el Anexo I que del PCAP y la prestación de servicios asociados, del Ayuntamiento Puente Genil (Córdoba) como consumidor final de la energía, de fechas 21 y 22 de febrero de 2019, que son como siguen:

"En el despacho de la Sra. Concejala de Hacienda y Servicios Básicos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 12:00 horas del día 21 de febrero de 2019, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación del suministro de energía eléctrica para los edificios y dependencias y la prestación de servicios asociados, del Ayuntamiento Puente Genil (Córdoba) , aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de diciembre de 2018.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- Dª. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Hacienda y Servicios Básicos de la Corporación.

-VOCALES:

- Dª. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Pedro Díaz Gómez, Interventor Acctal. de la Corporación.
- D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal.
- D. Luis Miguel Rodríguez Humánez, Ingeniero Técnico Industrial de la Corporación.

-SECRETARIO:

- Dª. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

A la Sra. Secretaria de la Mesa le han sido entregados los sobres correspondiente a los licitadores que presentan proposición y a continuación se va a proceder a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre "A", relativo a la Documentación Administrativa, "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos" para lo cual la Presidenta ordena la apertura de los sobres, siendo el resultado el siguiente:

1.- IBERDROLA, presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª.3.1.1 del PCAP.

2.- AURA ENERGÍA, S.L., presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª.3.1.1 del PCAP.

3.-EDP COMERCIALIZADORA, SAU, presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª.3.1.1 del PCAP.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):
B879 3EF1 E7A9 6C75 406D
B8793EF1E7A96C75406D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 11/3/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 11/3/2019
pie_firma_corto_dipu_01

4.- ENDESA ENERGÍA SAU, presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª.3.1.1 del PCAP.

5.- IBERELÉCTRICA COMERCIALIZADORA, S.L. presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª.3.1.1 del PCAP.

A continuación se procede a la apertura de los sobres B comprensivos de la "Oferta Económica", haciendo constar que no asiste a este acto que es público, representación de ninguno de los licitadores.

Se abre en primer lugar el sobre B de IBERDROLA.

En este momento, la Sra. Presidenta de la Mesa, ha de ausentarse de este acto por motivos de agenda, excusándose por ello. Al actuar ella como suplente en la Mesa que nos ocupa por no encontrarse en la Casa Consistorial el Sr. Alcalde como titular de dicha presidencia, se ha de interrumpir el acto de apertura de sobres B y posponer la continuación del mismo al día siguiente.

Y sin más cuestiones a tratar en la presente reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 13:30 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico."

"En el despacho de la Sra. Concejala de Hacienda y Servicios Básicos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 11:00 horas del día 22 de febrero de 2019, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación del suministro de energía eléctrica para los edificios y dependencias y la prestación de servicios asociados, del Ayuntamiento Puente Genil (Córdoba) , aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de diciembre de 2018.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- Dª. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Hacienda y Servicios Básicos de la Corporación.

-VOCALES:

- Dª. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Pedro Díaz Gómez, Interventor Acctal. de la Corporación.
- D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal.
- D. Luis Miguel Rodríguez Humánez, Ingeniero Técnico Industrial de la Corporación.

-SECRETARIO:

- Dª. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

Se continúa con la apertura de los sobres B Oferta económica de los restantes licitadores: AURA ENERGÍA, S.L., EDP COMERCIALIZADORA, SAU, ENDESA ENERGÍA SAU, IBERELÉCTRICA COMERCIALIZADORA, S.L. siendo el resultado con la de IBERDROLA cuya apertura tuvo lugar en el día de ayer según consta en acta de la Mesa de dicha fecha el siguiente:

DATOS DE PARTIDA					EDP		IBERDROLA		IBERELECTRICA	
Unidades	Tarifa	Tipo	Potencia y Consumo Actual	Base del Cálculo de energía activa para el cálculo del precio	Precio Kwh según tarifa y periodo	Importe	Precio Kwh según tarifa y periodo	Importe	Precio Kwh según tarifa y periodo	Importe
53	2.0A	Energía Periodo 1	203.264	203.264	0,128292	26.077,15 €	0,129021	26.225,32 €	0,135455	27.533,13 €
		Energía Periodo 1	27.265	27.265	0,148453	4.047,57 €	0,152339	4.153,52 €	0,156496	4.266,86 €
6	2.0DHA	Energía Periodo 2	47.615	47.615	0,074435	3.544,22 €	0,075343	3.587,46 €	0,085254	4.059,37 €
10	2.1A	Energía Periodo 1	134.185	134.185	0,141644	19.006,50 €	0,141467	18.982,75 €	0,148788	19.965,12 €
		Energía Periodo 1	279.937	279.937	0,109066	30.531,61 €	0,111234	31.138,51 €	0,116844	32.708,96 €
		Energía Periodo 2	745.257	745.257	0,098709	73.563,57 €	0,097793	72.880,92 €	0,101746	75.826,92 €
34	3.0A	Energía Periodo 3	233.210	233.210	0,072665	16.946,20 €	0,071323	16.633,24 €	0,078351	18.272,24 €
		Energía Periodo 1	280.873	280.873	0,098155	27.569,09 €	0,099018	27.811,48 €	0,103787	29.150,97 €
		Energía Periodo 2	571.869	571.869	0,091805	52.500,43 €	0,092736	53.032,84 €	0,097605	55.817,27 €
4	3.1A	Energía Periodo 3	604.710	604.710	0,070442	42.596,98 €	0,070086	42.381,71 €	0,077649	46.955,13 €
TOTAL					EDP	296.383,33 €	IBERDROLA	296.827,75 €	IBERELECTRICA	314.555,96 €

Código seguro de verificación (CSV):
B879 3EF1 E7A9 6C75 406D
B8793EF1E7A96C75406D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 11/3/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 11/3/2019
pie_firma_corto_dipu_01

DATOS DE PARTIDA					ENDESA		AURA	
Unidades	Tarifa	Tipo	Potencia y Consumo Actual	Base del Cálculo de energía activa para el cálculo del precio	Precio Kwh según tarifa y periodo	Importe	Precio Kwh según tarifa y periodo	Importe
53	2.0A	Energía Periodo 1	203.264	203.264	0,139575	28.370,57 €	0,136196	27.683,74 €
		Energía Periodo 1	27.265	27.265	0,159936	4.360,66 €	0,160125	4.365,81 €
6	2.0DHA	Energía Periodo 2	47.615	47.615	0,081060	3.859,67 €	0,081555	3.883,24 €
10	2.1A	Energía Periodo 1	134.185	134.185	0,151336	20.307,02 €	0,150210	20.155,93 €
		Energía Periodo 1	279.937	279.937	0,118207	33.090,51 €	0,124465	34.842,36 €
		Energía Periodo 2	745.257	745.257	0,104307	77.735,52 €	0,105735	78.799,75 €
34	3.0A	Energía Periodo 3	233.210	233.210	0,079196	18.469,30 €	0,077715	18.123,92 €
		Energía Periodo 1	280.873	280.873	0,105126	29.527,05 €	0,110841	31.132,24 €
		Energía Periodo 2	571.869	571.869	0,097534	55.776,67 €	0,100172	57.285,26 €
4	3.1A	Energía Periodo 3	604.710	604.710	0,075651	45.746,92 €	0,075328	45.551,59 €
TOTAL					ENDESA	317.243,90 €	AURA	321.823,85 €

Se comprueba por la Mesa que de conformidad con lo establecido en la LCSP, el reglamento y los Pliegos, no existe oferta incursa en baja normal o desproporcionada.

Se realiza la valoración por la Mesa, siendo el resultado:

EMPRESA	PUNTUACIÓN
EDP	100,00
IBERDROLA	98,25
IBERELÉCTRICA	28,57
ENDESA	18,00
AURA	0,00

En base a lo anterior, la Mesa de Contratación propone a la Junta de Gobierno Local que se efectúe adjudicación del presente contrato a favor de EDP COMERCIALIZADORA, SAU en los términos de su oferta y de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas aprobado a tal efecto y que requiera, a través de los servicios correspondientes, a EDP COMERCIALIZADORA, SAU, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa y acreditativa de su capacidad de obrar y representación, de no concurrencia de causas de prohibición de contratar, de la solvencia económico financiera y técnica o profesional, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, así como las demás declaraciones, en su caso, recogidas en las cláusulas sexta y séptima del PCAP (artículo 150.2, párrafo primero de la LCSP)

Los certificados correspondientes podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (artículo 150.2, párrafo primero in fine de la LCSP)

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 13:00 horas del día de comienzo, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico."

Visto lo dispuesto en la cláusula décimo cuarta, del pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige la contratación del procedimiento de referencia.

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Código seguro de verificación (CSV):
B879 3EF1 E7A9 6C75 406D
B8793EF1E7A96C75406D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 11/3/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 11/3/2019
pie_firma_corto_dipu_01

1.- Aceptar la propuesta de la mesa de contratación en los términos recogidos en el acta que copiada ha sido.

2.- Requerir a la empresa EDP COMERCIALIZADORA, SAU, con CIF nº A95000295, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa y acreditativa de su capacidad de obrar y representación, de no concurrencia de causas de prohibición de contratar, de la solvencia económico financiera y técnica o profesional, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, así como las demás declaraciones, en su caso, recogidas en las cláusulas sexta y séptima del PCAP, excepción hecha de los ya presentados. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Así mismo deberá presentar en indicado plazo, Justificante de constitución de garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto base de licitación, que asciende a la cantidad de UN MILLÓN ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO, (1.011.378,48 €), siendo el importe de la garantía definitiva de CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (50.568,92 €).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo indicado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP, y a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que haya quedado clasificadas las ofertas (artículo 150.2, párrafo primero de la LCSP).

3.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO QUINTO.- BONIFICACIONES DE ICIO.-

A).- Petición de D. Rafael Lanzas Gómez, en representación de la Corporación Bíblica “El Clan de Quehat”, sobre Bonificación del ICIO.

Conocido el escrito que presenta la Corporación Bíblica El Clan de Quehat, representada por D. Rafael Lanzas Gómez, con Registro de Entrada electrónico en este Ayuntamiento número 056/RT/E/2019/88, de fecha 10 de enero de 2019.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde, de 22 de febrero de 2019, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se ha recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por Don Rafael Lanzas Gómez, en representación de C.B. EL CLAN DE QUEHAT, con CIF G14475784 y domicilio en calle Adriana Morales ,2 de Puente Genil, con fecha 10/01/20149, registro de entrada nº RT2019/88, por el que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las obras de construcción de casa-cuartel, en calle Adriana Morales, 2 de Puente Genil.

A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la solicitud presentada por Don Rafael Lanzas Gómez, en representación de C.B. EL CLAN DE QUEHAT, con CIF G14475784 y domicilio en calle Adriana Morales, 2 de Puente Genil, con fecha 10/01/2019, registro de entrada nº RT2019/88, por el que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las obras de construcción de casa-cuartel, en calle Adriana Morales, 2 de Puente Genil, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, apartado 2) punto C) establece que: “ Se entenderá que concurren circunstancias histórico-artísticas cuando se trate de obras de nueva planta, ampliación o reforma localizada en el casco histórico, entendiendo por tal el delimitado en el

Código seguro de verificación (CSV):
B879 3EF1 E7A9 6C75 406D
B8793EF1E7A96C75406D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 11/3/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 11/3/2019
pie_firma_corto_dipu_01

PGOU; así como cualquier acto sujeto a licencia urbanística que ampare actuaciones sobre edificaciones protegidas según el instrumento de planeamiento en vigor.

La bonificación a conceder será del 95% de la cuota que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo.

En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las anteriores."

SEGUNDO: A la vista de los Informes Técnicos existentes de fecha 21/01/2019 del Departamento de Obras y Urbanismo en los que se concluye que "no consta expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esa ubicación", y que "el inmueble sobre el que se proyectan las obras se localiza en un ámbito clasificado como suelo urbano bajo la Ordenanza de Zona de Casco Histórico."

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, se puede acceder a lo solicitado por C.B. EL CLAN DE QUEHAT, con CIF G14475784 y domicilio en calle Adriana Morales, 2 de Puente Genil, y aprobar, así, a su favor, una bonificación por importe del 95% de la cuota que deba abonar en concepto de I.C.I.O. *No obstante, la J.G.L., con superior criterio, resolverá.* En Puente Genil, Firmado y Fechado Electrónicamente.

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar una bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de C.B. EL CLAN DE QUEHAT, con CIF G14475784 y domicilio en calle Adriana Morales, 2 para las obras de construcción de casa cuartel ubicadas en calle Adriana Morales, 2 de Puente Genil.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyos, conceder una bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de C.B. EL CLAN DE QUEHAT, con CIF G14475784 y domicilio en calle Adriana Morales, 2 para las obras de construcción de casa cuartel ubicadas en calle Adriana Morales, 2 de Puente Genil, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.C), de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO.

B).- Conocido el escrito que presenta Dª. Mª. Concepción Gálvez Haro, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 829 de fecha 12 de febrero de 2019, sobre Bonificación del ICIO.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde, de 22 de febrero de 2019, a cuyo tenor:

"PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se ha recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por Doña Concepción Gálvez con DNI nº 80144979 F y domicilio en Urbanización Mijas Golf, pueblo mijitas, 75, puerta b) de Mijas, Málaga, con fecha 12/02/2019, registro de entrada nº RT/2019/829, por la que solicita bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para el proyecto de obras de construcción de vivienda unifamiliar en cuesta Vitas, 2 de Puente Genil,

A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación con la solicitud presentada por Doña Concepción Gálvez Haro con DNI nº 80144979 F y domicilio en Urbanización Mijas Golf, pueblo mijitas, 75, puerta b) de Mijas, Málaga, con fecha 12/02/2019, registro de entrada nº RT/2019/829, por la que solicita

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):
B879 3EF1 E7A9 6C75 406D
B8793EF1E7A96C75406D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 11/3/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 11/3/2019
pie_firma_corto_dipu_01

bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para el proyecto de obras de construcción de vivienda unifamiliar en cuesta Vitas, 2 de Puente Genil, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, apartado 2) punto C) establece que: " Se entenderá que concurren circunstancias histórico-artísticas cuando se trate de obras de nueva planta, ampliación o reforma localizada en el casco histórico, entendiendo por tal el delimitado en el PGOU; así como cualquier acto sujeto a licencia urbanística que ampare actuaciones sobre edificaciones protegidas según el instrumento de planeamiento en vigor.

La bonificación a conceder será del 95% de la cuota que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo.

En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las anteriores."

SEGUNDO: A la vista de los Informes Técnicos existentes de fecha 13/02/2019 del Departamento de Obras y Urbanismo en los que se concluye que "no consta expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esta ubicación", y que "el inmueble sobre el que se proyecta la obra nueva se localiza en un ámbito clasificado como suelo urbano bajo la ordenanza de zona de casco histórico"

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, se puede acceder a lo solicitado por Doña Concepción Gálvez Haro con DNI nº 80144979 F y aprobar así, a su favor, una bonificación por importe del 95% de la cuota que deba abonar en concepto de I.C.I.O.

No obstante, la J.G.L., con superior criterio, resolverá. En Puente Genil, Firmado y Fechado Electrónicamente.

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar una bonificación del 95 % en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de Doña Concepción Gálvez Haro con DNI nº 80144979 F y domicilio en Urbanización Mijas Golf, pueblo mijitas, 75, puerta b) de Mijas, Málaga, para el proyecto de obras de construcción de vivienda unifamiliar en cuesta Vitas, 2 de Puente Genil.".

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyos, conceder una bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de Doña Mª. Concepción Gálvez Haro, con DNI nº 80144979 F y domicilio en Urbanización Mijas Golf, pueblo mijitas, 75, puerta b) de Mijas, Málaga, para el proyecto de obras de construcción de vivienda unifamiliar en cuesta Vitas, 2 de Puente Genil, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.C), de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO.

C).- Conocido el escrito que presenta Dª. María Jesús Chacón López, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 218 de fecha 21 de enero de 2019, sobre Bonificación del ICIO.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde, de 22 de febrero de 2019, a cuyo tenor:

"PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se ha recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por Doña María Jesús Chacón López con DNI nº 24988294 J y domicilio en Carril de Castei, 30, bloque 9, planta B puerta K de Málaga, con fecha 21/01/2019, registro de entrada nº RT/2019/218, por la que solicita bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para el proyecto de obras de consolidación de edificio entre medianeras en calle Don Gonzalo,1 de Puente Genil,

A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):
B879 3EF1 E7A9 6C75 406D
B8793EF1E7A96C75406D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 11/3/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 11/3/2019
pie_firma_conto_dipu_01

"En relación con la solicitud presentada por Doña María Jesús Chacón López con DNI nº 24988294 J y domicilio en Carril de Castei, 30, bloque 9, planta B puerta K de Málaga, con fecha 21/01/2019, registro de entrada nº RT/2019/218, por la que solicita bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para el proyecto de obras de consolidación de edificio entre medianeras en calle Don Gonzalo, 1 de Puente Genil, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, apartado 2) punto C) establece que: " Se entenderá que concurren circunstancias histórico-artísticas cuando se trate de obras de nueva planta, ampliación o reforma localizada en el casco histórico, entendiendo por tal el delimitado en el PGOU; así como cualquier acto sujeto a licencia urbanística que ampare actuaciones sobre edificaciones protegidas según el instrumento de planeamiento en vigor.

La bonificación a conceder será del 95% de la cuota que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo.

En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las anteriores."

SEGUNDO: A la vista de los Informes Técnicos existentes de fecha 02/02/2019 y 04/02/2019 del Departamento de Obras y Urbanismo en los que se concluye que "no consta expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esta ubicación", y que "el inmueble sobre el que se proyecta la obra nueva se localiza en un ámbito clasificado como suelo urbano bajo la ordenanza de zona de casco histórico"

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, se puede acceder a lo solicitado por Doña María Jesús Chacón López con DNI nº 24988294 J y aprobar así, a su favor, una bonificación por importe del 95% de la cuota que deba abonar en concepto de I.C.I.O.

No obstante, la J.G.L., con superior criterio, resolverá. En Puente Genil, Firmado y Fechado Electrónicamente.

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar una bonificación del 95 % en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de Doña María Jesús Chacón López con DNI nº 24988294 J y domicilio en Carril de Castei, 30, bloque 9, planta B puerta K de Málaga para el proyecto de obras de consolidación de edificio entre medianeras en calle Don Gonzalo, 1 de Puente Genil.".

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyos, conceder una bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de Doña María Jesús Chacón López con DNI nº 24988294 J y domicilio en Carril de Castei, 30, bloque 9, planta B puerta K de Málaga, para el proyecto de obras de consolidación de edificio entre medianeras en calle Don Gonzalo, 1 de Puente Genil, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.C), de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO.

D).- Conocido el escrito que presenta Dª. Elisa Isabel García González, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 596 de fecha 29 de enero de 2019, sobre Bonificación del ICIO.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde, de 25 de febrero de 2019, a cuyo tenor:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):
B879 3EF1 E7A9 6C75 406D
B8793EF1E7A96C75406D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 11/3/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 11/3/2019
pie_firma_corto_dipu_01

"PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se ha recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por Doña Elisa Isabel García González con DNI nº 75648757D y domicilio en calle Delgado, 1 de Puente Genil, con fecha 29/01/2019, registro de entrada nº RT/2019/596, por la que solicita bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para el proyecto de obras de rehabilitación fachada en calle Delgado, 1 de Puente Genil,

A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación con la solicitud presentada por Doña por Doña Elisa Isabel García González con DNI nº 75648757D y domicilio en calle Delgado, 1 de Puente Genil, con fecha 29/01/2019, registro de entrada nº RT/2019/596, por la que solicita bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para el proyecto de obras de rehabilitación fachada en calle Delgado,1 de Puente Genil, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, apartado 2) punto C) establece que: " Se entenderá que concurren circunstancias histórico-artísticas cuando se trate de obras de nueva planta, ampliación o reforma localizada en el casco histórico, entendiendo por tal el delimitado en el PGOU; así como cualquier acto sujeto a licencia urbanística que ampare actuaciones sobre edificaciones protegidas según el instrumento de planeamiento en vigor.

La bonificación a conceder será del 95% de la cuota que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo.

En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las anteriores."

Así mismo, no se concederá bonificación a aquellas obras consideradas como menores y de tramitación abreviada según el PGOU vigente.

SEGUNDO: A la vista de los Informes Técnicos existentes de fecha 13/02/2019 del Departamento de Obras y Urbanismo en los que se concluye que "no consta expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esta ubicación", y que "el inmueble sobre el que se proyecta la obra nueva se localiza en un ámbito clasificado como suelo urbano bajo la ordenanza de zona de casco histórico, pero que al considerarse obras menores y de tramitación abreviada según el PGOU vigente, según establece la ordenanza reguladora, No procede bonificación.

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, NO se puede acceder a lo solicitado por Doña Elisa Isabel García González con DNI nº 75648757D.

No obstante, la J.G.L., con superior criterio, resolverá. En Puente Genil, Firmado y Fechado Electrónicamente.

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

DENEGAR la bonificación del 95 % en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de Doña Elisa Isabel García González con DNI nº 75648757D para el proyecto de obra menor de sustitución de ventanas en fachada y alicatado de cocina, en vivienda familiar ubicada en calle Delgado, 1 de Puente Genil.".

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyos, denegar la bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de Doña Elisa Isabel García González con DNI nº 75648757D y domicilio en calle Delgado, 1 de Puente Genil, para el proyecto de obra menor de sustitución de ventanas en fachada y alicatado de cocina, en vivienda familiar ubicada en calle Delgado, 1 de Puente Genil, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.C), de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Código seguro de verificación (CSV):
B879 3EF1 E7A9 6C75 406D
B8793EF1E7A96C75406D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 11/3/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 11/3/2019
pie_firma_corto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE
PUENTE GENIL

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y ocho minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):
B879 3EF1 E7A9 6C75 406D
B8793EF1E7A96C75406D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 11/3/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 11/3/2019
pie_firma_corto_dipu_01